

- TEST -
oposiciones

tutemario

ADMINISTRATIVOS

C1

DIPUTACIÓN DE VALENCIA

TEMAS:

24

PLAZAS:

11

ED. 2023

ENA

editorial

TEST OPOSICIONES ADMINISTRATIVO C1

DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Ed. 2023

Editorial ENA

ISBN: 978-84-121650-3-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro, preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, basadas en los 24 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 11 plazas convocadas por la Diputación de Valencia, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del procedimiento de estabilización del artículo 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (ESTABILIZACIÓN), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo/a, subgrupo C1. El temario que vamos a desarrollar es el siguiente:

BLOQUE I LEGISLACIÓN

TEMA 1. El personal al servicio de la administración de las Administraciones Públicas: clases de personal. Régimen jurídico básico. Derechos y Deberes. Código de conducta. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas del personal funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 2. Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: la provincia. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento (ARTS 46 A 54). Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

TEMA 3. Régimen electoral de las Diputaciones: procedimiento de elección de los miembros de la Corporación. Disposiciones especiales para la elección de diputados y diputadas provinciales.

TEMA 4. La transparencia de la actividad pública: disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 5. Acciones administrativas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en materia de educación, cultura, sanidad, deportes, cooperación para el desarrollo y contratos de las administraciones públicas.

TEMA 6. La protección de datos personales: principios de la protección de datos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los derechos de las personas. La garantía de los derechos digitales con especial referencia al ámbito laboral.

BLOQUE II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. (arts.34 a 52)

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento.

TEMA 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Ordenación e Instrucción del procedimiento.

TEMA 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (III). Finalización y Ejecución del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada.

TEMA 12. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y Recursos administrativos.

BLOQUE III HACIENDAS LOCALES

TEMA 13.- El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(I): Contenido y aprobación y su desarrollo reglamentario según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 14. - El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Ejecución y liquidación y su desarrollo reglamentario según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 15. Recursos de las haciendas locales: Enumeración y normas generales.

TEMA 16. Recursos de las provincias(I): recursos tributarios, sección primera Tasas

TEMA 17. Recursos de la provincia (II): Sección segunda contribuciones especiales

BLOQUE IV CONTRATOS Y SUBVENCIONES

TEMA 18. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (I) Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

TEMA 19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (II) Perfección y forma del contrato, régimen de invalidez.

TEMA 20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (III): el recurso especial.

TEMA 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación.

TEMA 22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 23. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Concesión directa. Gestión y justificación de la subvención pública.

TEMA 24. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de gestión presupuestaria y reintegro de las subvenciones.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	5
TEMA 1. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CLASES DE PERSONAL. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA. LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. INCOMPATIBILIDADES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.	7
TEMA 2. LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO (ARTS 46 A 54). IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.	68
TEMA 3. RÉGIMEN ELECTORAL DE LAS DIPUTACIONES: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROVINCIALES.	78
TEMA 4. LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA: DISPOSICIONES GENERALES. LA PUBLICIDAD ACTIVA. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	87
TEMA 5. ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD, DEPORTES, COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	92
TEMA 6. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016 Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES CON ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO LABORAL.....	107
TEMA 7.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): DISPOSICIONES GENERALES. INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	118
TEMA 8. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO ELEMENTOS Y CLASES. REQUISITOS, EFICACIA DE LOS ACTOS. NULIDAD Y ANULABILIDAD. (ARTS.34 A 52)	159
TEMA 9. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I) DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	175
TEMA 10. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II). ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	189
TEMA 11. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (III). FINALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA.	202
TEMA 12. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. REVISIÓN DE OFICIO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	220
TEMA 13.- EL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO SEGÚN EL RD 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES(I): CONTENIDO Y APROBACIÓN Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO SEGÚN REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.....	239
TEMA 14. - EL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO SEGÚN EL RD 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (II): EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO SEGÚN EL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.....	239
TEMA 15. RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES: ENUMERACIÓN Y NORMAS GENERALES.	254
TEMA 16. RECURSOS DE LAS PROVINCIAS(I): RECURSOS TRIBUTARIOS, SECCIÓN PRIMERA TASAS	282
TEMA 17. RECURSOS DE LA PROVINCIA (II): SECCIÓN SEGUNDA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	282

TEMA 18. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (I) CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS: RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA, LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO, PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO.	283
TEMA 19. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (II) PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE INVALIDEZ.	283
TEMA 20. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (III): EL RECURSO ESPECIAL.	283
TEMA 21. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (IV): LAS PARTES EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN.....	283
TEMA 22. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (IV): CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO O EMPRESARIA. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.	283
TEMA 23. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (I): PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES. CONCESIÓN DIRECTA. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PÚBLICA.	308
TEMA 24. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (I): PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.....	308

BLOQUE I LEGISLACIÓN

TEMA 1. El personal al servicio de la administración de las Administraciones Públicas: clases de personal. Régimen jurídico básico. Derechos y Deberes. Código de conducta. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas del personal funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEST ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO

1. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es CORRECTA, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La renuncia a la condición de funcionario inhabilita para ingresar de nuevo en la Administración Pública.
- b) La pérdida de la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que haya sido tenida en cuenta para el nombramiento, determinará en todo caso la pérdida de la condición de funcionario.
- c) La renuncia a la condición de funcionario será aceptada por la Administración salvo que el funcionario esté sujeto a expediente disciplinario.
- d) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia.

TITULO I (ARTICULOS DEL 1 AL 7)

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP, en lo que se refiere al personal al servicio de las Universidades Públicas, este cuerpo legal:

- a) Se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral.
- b) Se aplica únicamente al personal funcionario de carrera.
- c) Se aplica únicamente al personal docente, investigador y estatutario.
- d) El personal al servicio de las Universidades Públicas está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

407. Según el artículo 3: Podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales del fallecido y, en su caso, su rectificación o supresión:

- a) Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares.
- b) Las personas vinculadas al fallecido por razones de hecho.
- c) Sus herederos.
- d) Todas son correctas.

408. Artículo 3: Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho, así como sus herederos:

- a) Podrán acceder a los datos del causante en cualquier caso.
- b) No podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o supresión, cuando la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente.
- c) No podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o supresión, cuando así lo establezca una ley.
- d) b y c son correctas.

409. Podrá ser solicitado por las personas o instituciones a las que el fallecido hubiese designado expresamente para ello:

- a) El acceso a los datos personales del fallecido.
- b) La rectificación de los datos personales del fallecido.
- c) La supresión de los datos personales del fallecido.
- d) Todas son correctas.

410. Artículo 3.3: En caso de fallecimiento de menores, el acceso a sus datos personales y, en su caso, su rectificación o supresión, podrá ejercerse también por:

- a) Sus representantes legales.
- b) El Ministerio Fiscal, que podrá actuar de oficio.
- c) El Ministerio fiscal, que podrá actuar a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada.
- d) Todas son correctas.

733. Según el artículo 80, sobre la emisión de informes, estos serán:

- a) Preceptivos y vinculantes.
- b) Autenticados y vinculantes.
- c) Facultativos y no vinculantes.
- d) Preceptivos y resolutivos.

734. Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor, en el plazo de:

- a) 10 días.
- b) 5 días.
- c) 20 días.
- d) 30 días.

735. El artículo 80.4 dice: Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido:

- a) Se podrán proseguir las actuaciones.
- b) No se podrán proseguir las actuaciones.
- c) Se podrán proseguir durante cinco días.
- d) Se podrá ampliar el plazo para emitir el informe hasta 10 días más.

736. En relación a la emisión de informes regulada en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señale la respuesta incorrecta:

- a) De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se proseguirán las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento en los términos establecidos en la letra d) del apartado 1 del artículo 22.
- b) Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.
- c) El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.
- d) Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

1123. Artículo 57: A los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo:

- a) Transcurrido 1 mes desde el siguiente a la interposición del recurso especial sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo estimado.
- b) Transcurridos 2 meses desde el siguiente a la interposición del recurso especial sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo estimado.
- c) Transcurridos tres meses desde el siguiente a la interposición del recurso especial sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado.
- d) Transcurridos 2 meses desde el siguiente a la interposición del recurso especial sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado.

1124. Según el artículo 58: En caso de que el órgano competente aprecie temeridad o mala fe en la interposición del recurso especial o en la solicitud de medidas cautelares, podrá acordar la imposición de una multa al responsable de la misma. El importe de la multa será de entre:

- a) 1.000 y 2.000 euros.
- b) 10.000 y 30.000 euros.
- c) 10.000 y 20.000 euros.
- d) 1.000 y 30.000 euros.

1125. Artículo 59: Contra la resolución del recurso especial:

- a) Solo cabrá la interposición del recurso de alzada.
- b) Solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.
- c) Solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo y del recurso de alzada.
- d) Solo cabrá la interposición de recurso de casación.

1126. El apartado 3 del artículo 59 dice que los órganos competentes para la resolución del recurso podrán rectificar en cualquier momento:

- a) De oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, incluida la resolución del recurso.
- b) A instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, excepto la resolución del recurso.
- c) De oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, incluida la resolución del recurso.
- d) De oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, excepto la resolución del recurso.